

RESOLUCIÓN N° GADMPS-SG-2025-046-R

De la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 005-2025, realizada con fecha 13 de mayo de 2025.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General del Concejo Municipal de Pablo Sexto, certifica que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión Extraordinaria de Concejo realizada el martes 13 de mayo de 2025, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

3.2 *Conocimiento y análisis de la DECISIÓN N° 2025-GSZA-0058, suscrita por el Mgs. Ramón Agustín Valdivieso Vásquez-GERENTE SUCURSAL ZONAL DEL AUSTRO-BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. fechada el 25 de abril del 2025, de APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO A FAVOR DEL GADMPS hasta por 383.256,64 dólares americanos destinados a financiar el Proyecto "CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LAS COMUNIDADES DE SANTA INES Y YAMANUNCA, CANTON PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO" y resolución de:*

- *Aprobación del monto de crédito, interés y plazo establecido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.*
- *Autorización a la Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas para que en calidad de representante legal del GADMPS, suscriba el contrato de financiamiento y servicios bancarios con el Banco De Desarrollo del Ecuador B.P., para acceder al financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto hasta por USD. 383.256,64, destinado a financiar el Proyecto "CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LAS COMUNIDADES DE SANTA INES Y YAMANUNCA, CANTON PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO"*

Considerando:

Que, en el Art. 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren

debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad Estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicios de los derechos reconocidos en la Constitución”*

Que, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. ...

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están: a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley; (...).

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 323, señala: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”;

Que, mediante Oficio Nro. BDE-CJZ3C-2025-0010-OF de Fecha 25 de abril de 2025, suscrito por Abg. María Elena Coello Loyola ANALISTA JURIDICO DE SUCURSAL, y en calidad de secretaria del Comité de Crédito de la Sucursal Zonal del Austro del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, notifica al GAD Municipal de Pablo Sexto, la Decisión No. 2025-GSZA-0058, de fecha 25 de abril de 2025, con el fin de poner en su conocimiento la aprobación del financiamiento solicitado por la entidad.

Que con fecha 25 de abril del 2025, el Mgs. Ramón Agustín Valdivieso Vásquez-GERENTE SUCURSAL ZONAL DEL AUSTRO-BANCO DE DESARROLLO DEL

ECUADOR B.P suscribe la DECISIÓN N° 2025-GSZA-0058 mediante el cual, en su artículo 1 aprobar el financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto hasta por 383.256,64 dólares americanos, destinado a financiar el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LAS COMUNIDADE DE SANTA INÉS Y YAMANUNKA, CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, documento suscrito por por con fecha 25 de abril del 2025.

Que, el Pleno del GADMPS, de manera unánime aprobó la Primera Reforma al Presupuesto del año 2025, para incluir los recursos provenientes del financiamiento del Banco de Desarrollo del Ecuador por el monto de USD 383.256,64 según la Decisión No. 2025-GSZA-0058, para la ejecución del Proyecto “*Construcción de los sistemas de alcantarillado pluvial, sanitario y Tratamiento de las aguas residuales de las comunidades de Santa Inés y Yamanunka, cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago*” sustentados en el Informe Económico GADMPS-DFIN-2025-013-ITE, suscrito por el Eco. Iván Padilla, de conformidad al siguiente detalle:

a) Reforma en los Ingresos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACION INICIAL	DISPONIBILIDAD	SUPLEMENTOS	CODIFICADO FINAL
280106.001.001	denominada “Del Sector Público Financiero – PROMADEC IV - CAF NO REEMBOLSABLE, INVERSIÓN	0.00	0.00	223,729.86	223,729.86
360201.015.001	Del Sector Público Financiero – PROMADEC IV ORDINARIO, EXTRA REEMBOLSABLE – INVERSIÓN	0.00	0.00	120,210.89	120,210.89
360201.015.001	Del Sector Público Financiero – PROMADEC IV ORDINARIO, REEMBOLSABLE – INVERSIÓN	0.00	0.00	39,315.89	39,315.89
	TOTAL	0.00	0.00	383,256.64	383,256.64

b) Reforma de los Egresos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	SUPLEMENTOS	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
					INCREMENTO	REDUCCIÓN	
EJE 12	ASENTAMIENTOS HUMANOS	27,303.56	27,303.56	383,256.64	25,940.61	25,940.61	410,560.20
SUBEJE 33	Plan integral de mejoramiento de los sistemas de servicios básicos	27,303.56	27,303.56	383,256.64	25,940.61	25,940.61	410,560.20
DIRECCIÓN 052	DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	27,303.56	27,303.56	383,256.64	25,940.61	25,940.61	410,560.20
Unidad Administrativa 42	Infraestructura y Construcción de Obras	27,303.56	27,303.56	383,256.64	25,940.61	25,940.61	410,560.20
PROYECTO 069	Proyecto de mejoramiento del Sistema de Alcantarillado sanitario y pluvial	27,303.56	27,303.56	383,256.64	25,940.61	25,940.61	410,560.20
ACTIVIDAD 073	Construcción de sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial para el cantón Pablo Sexto	27,303.56	27,303.56	383,256.64	25,940.61	25,940.61	410,560.20
052.42.069.073.2025.730604.004.001	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE SANTA INÉS"	0.00	0.00	11,136.85			11,136.85
052.42.069.073.2025.730604.005.001	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD YAMANUNKA"	0.00	0.00	7,113.46			7,113.46
052.42.069.073.2025.750103.005.001	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE SANTA INÉS	0.00	0.00	222,737.03			222,737.03
052.42.069.073.2025.750103.003.003	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE SANTA INÉS - CONTRAPARTE GADMP	0.00	0.00		15,829.68		15,829.68
052.42.069.073.2025.750103.006.001	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD YAMANUNKA	0.00	0.00	142,269.30			142,269.30
052.42.069.073.2025.750103.004.003	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD YAMANUNKA - CONTRAPARTE GADMP	0.00	0.00		10,110.93		10,110.93
052.42.069.073.2025.750103.000.003	ALCANTARILLADO	27,303.56	27,303.56			25,940.61	1,362.95
	TOTALES	27,303.56	27,303.56	383,256.64	25,940.61	25,940.61	410,560.20

c) Partidas Presupuestarias que se incorporarán en el Presupuesto del Año 2026.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACION INICIAL 2026
A22.10.010.023.2025.560201.005.001	"INTERESES AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO – ORDINARIO, REEMBOLSABLE - INVERSIÓN"	10,338.44
A22.10.010.023.2025.960201.005.001	"CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LAS COMUNIDADES DE SANTA INÉS Y YAMANUNKA, CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO"	15,163.96

Que, el Lic. Carlos Tenecela Yuqui, Vicealcalde, en el tratamiento del punto 3.2 del Orden del Día, mociona que se apruebe el monto de crédito, interés y plazo establecido en la DECISIÓN N°058 establecido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y se autorice a la alcaldesa la suscripción del contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios así como todas las acciones que debe cumplir para que se efectivicen los recursos para acceder al financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto hasta por USD. 383.256,64, destinado a financiar el Proyecto "CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y TRATAMIENTO DE

LAS AGUAS RESIDUALES DE LAS COMUNIDADES DE SANTA INES Y YAMANUNCA, CANTON PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, moción que es apoyada por la Concejal Mgs. Paola Rivera.

El Concejo Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia con los artículos 12, literal a) de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, en uso de las facultades previstas en el literal t) del Art. 57 del COOTAD:

RESUELVE

Art. 1 Aprobar y hacer uso del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. "BDE-B.P.", a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, hasta por USD. 383.256,64 (trescientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y seis dólares americanos con sesenta y cuatro centavos) destinados a financiar el Proyecto "CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LAS COMUNIDADES DE SANTA INES Y YAMANUNCA, CANTON PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, con un plazo de siete (07) años, sin período de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso.

Art. 2) Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda existiendo la disponibilidad presupuestaria establecida en la partida No. A22.10.010.023.2025.560201.005.001 denominada INTERESES AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO para el pago de intereses; para el pago de capital la partida No A22.10.010.023.2025.960201.005.001 denominada: AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO; para asumir la contraparte del financiamiento con la partida de gasto No O52.42.069.073.2025.750103.003.003 denominada "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE SANTA INÉS - CONTRAPARTE GADMPS" y O52.42.069.073.2025.750103.004.003 denominada "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD YAMANUNKA - CONTRAPARTE GADMPS"

Art. 3) Autorizar a la Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas, en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del GAD Municipal de Pablo Sexto, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios; además se autoriza al señor Alcalde-Representante Legal, actual o a quien se encuentre en dicha función, a suscribir contratos modificatorios, adendas, addendum, así como

todo instrumento, aprobación, autorización, certificación, y demás instrumentos, de ser el caso, inherentes al financiamiento referido.

Art. 4) Autorizar el comprometimiento los recursos de la cuenta corriente TR No. 01220320 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y demás obligaciones previstas en el contrato.

Art. 5) Autorizar a la Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas, en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del GAD Municipal de Pablo Sexto, suscriba la orden de débito automático - pignoración de las rentas necesarias que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de que: (i) no utilice en los fines previstos los recursos concedidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en calidad de financiamiento; (ii) que no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado; (iii) incumpla las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo Informe de Evaluación BDE; y/o estipulaciones establecidas en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios; (iv) en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados; (v) en el caso de no ejecutar el proyecto; (vi) en el caso de establecer el cobro de la comisión por compromiso; (vii) en el caso de que no cumpla la etapa de funcionalidad; (viii) en el caso de desistir del financiamiento; y/o (ix) en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento. Mecanismo que también se empleará en el caso de cobro de la comisión por compromiso que será del 0,35% trimestral calculado sobre los saldos no utilizados misma que empezará a devengarse cuando se incurran en ampliaciones de plazo de carácter excepcional (superiores al 150% del plazo originalmente estipulado) tanto para la entrega del primero y/o último desembolso.

Pablo Sexto, 13 de mayo del 2025

Certifico para los fines legales pertinentes.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMPS

CERTIFICO: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 005-2025, de fecha 13 de mayo de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

NOMBRES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	VOTOS DE APROBACIÓN	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Lcda. Luz Marina Gualpa Morocho	x		
Sr. Fredy Miguel Redrovan Nieves	x		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x		
Sr. Francisco Sharup Sharupe Ankuash	x		
Lcdo. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x		
Sra. Yajaira Ramón Rodas-Alcaldesa	x		

Doy fe. –

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMPS

C.c.- Ing. Miguel González (*Téc. Sistemas. - publicación*)

